



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD, SUSCRITA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Los suscritos, **Diputado Royfid Torres González, Diputada Luisa Fernanda Ledesma Alpízar y Diputada Patricia Urriza Arellano**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntuamente los siguientes elementos:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 20 de mayo de 2025, el Movimiento Plural de Comerciantes de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, suscribió un escrito dirigido a las personas Coordinadoras de los Grupos Parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias de este Congreso, en el que manifestaron su inconformidad y expusieron la problemática que representan las jornadas de abasto efectuadas por personas legisladoras, concejales y otras personas funcionarias públicas.
- II. El 24 de julio de 2025, integrantes del Movimiento se manifestaron en las instalaciones de este Congreso para exigir el cese de estas jornadas, argumentando las afectaciones económicas que las y los comerciantes resienten, toda vez que la ausencia de un marco normativo aplicable a estas prácticas propicia condiciones de desigualdad que obstaculizan la competencia comercial en un marco de equidad para las personas comerciantes.
- III. Asimismo, el 30 de julio, integrantes de este Movimiento llevaron a cabo bloqueos en distintos puntos de la Ciudad, a fin de continuar las exigencias respecto del impacto que las jornadas de abasto tienen en los mercados públicos de nuestra Ciudad.
- IV. Con fecha de 24 agosto, sostuve una reunión con integrantes del Movimiento Plural, en la cual refrendamos nuestro apoyo con las y los comerciantes de los mercados públicos de nuestra Ciudad, y nos comprometimos a erradicar estas prácticas desde el ámbito legislativo.

PROBLEMÁTICA A RESOLVER

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



Los mercados públicos son un referente indispensable para comprender la identidad cultural y tradicional de la Ciudad de México. Más allá de su valor económico, representan hitos urbanos, lugares de encuentro, centros de socialización y espacios de cohesión social. Desde 2016 fueron reconocidos como Patrimonio Cultural Intangible de la ciudad; sin embargo, lejos de ocupar un lugar central en las políticas económicas y de planeación, han perdido relevancia frente al auge de las grandes cadenas de supermercados, donde, a diferencia de los mercados, no existen historias familiares intergeneracionales.

Actualmente, en la capital operan más de 400 mercados públicos distribuidos en las 16 alcaldías, los cuales en conjunto abastecen a cerca del 33% de los hogares y emplean a cerca de 300 mil personas. Estos mercados concentran poco más de 73 mil locales, en los que participan alrededor de 73,192 comerciantes.¹ Llegan a tener una afluencia semanal de 1 millón 88 mil personas².

En lo que va del año, comerciantes organizados de los mercados han manifestado reiteradamente su inconformidad frente a las acciones impulsadas por diversas personas servidoras públicas y representantes populares, quienes, bajo el argumento de programas de abasto popular, generan condiciones de competencia desleal. Estas prácticas afectan de manera directa a la economía de las familias que dependen del comercio local, pues se realizan en un marco de clara asimetría:

- a) Las y los servidores públicos no realizan erogaciones;
- b) No resienten las pérdidas económicas derivadas de ofrecer productos a precios bajos;
- c) Están exentos de cubrir costos fijos como nóminas, impuestos o permisos;
- d) No sostienen con ello la manutención de sus familias.

¹ Secretaría de Desarrollo Económico (2021). Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Pùblicos de la Ciudad de México.

² Sedeco (2021).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



Aunado a lo anterior, preocupa particularmente que estas dinámicas se utilicen como instrumentos de promoción política y proselitismo electoral, recurriendo al uso discrecional de recursos públicos para fines ajenos al interés colectivo. Ello debilita la transparencia y deteriora los ejercicios de rendición de cuentas.

La problemática, además de sus implicaciones económicas, ya que los mercados públicos aportan alrededor del 1.7% del PIB comercial de la Ciudad de México³, tiene efectos sociales relevantes. Por un lado, pone en riesgo la subsistencia de más de 77 mil familias que dependen de los mercados como fuente de empleo local. Por otro, desplaza la dinámica comercial legítima mediante prácticas asistencialistas de corto plazo que no resuelven los problemas estructurales.

En este contexto, es urgente reconocer que los mercados públicos son espacios de intercambio económico y pilares de la identidad y tradición de la Ciudad de México. Permitir que continúen siendo vulnerados por prácticas desleales implica no solo un daño económico a las familias comerciantes, sino también una pérdida para la vida cultural de nuestra ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio de los Derechos Humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales no podrán restringirse:

“Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”

³ Gobierno de la Ciudad de México (2025).

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



(...)"

SEGUNDA. El artículo 5o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

"Artículo 5o.- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(...)"

TERCERA. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

"Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

(...)"

CUARTA. El artículo 10, apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho al trabajo, y a su vez establece la promoción de habilidades para el emprendimiento:

"Artículo 10

Ciudad productiva

A. ..

B. Derecho al trabajo

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

C. a E. ...

(...)"

QUINTA. Asimismo, en el artículo 17, apartado B, numeral de la Constitución de la Ciudad de México se establece la obligación del Gobierno de la Ciudad para promover y fomentar la economía local:

“Artículo 17”

Bienestar social y economía distributiva

(...)

B. De la política económica

(...)

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

(...)"

SEXTA. A su vez, el artículo 18, apartado A, numeral 4 de la Constitución local reconoce la relevancia cultural y económica de los mercados públicos y establece la preservación de estos espacios:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



“Artículo 18

Patrimonio de la Ciudad

La memoria y el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial son bienes comunes, por lo que su protección y conservación son de orden público e interés general.

A. Patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural y urbano territorial

(...)

4. Los recursos económicos que se generen por el patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, y urbano territorial de la ciudad se regularán de conformidad con las leyes para su conservación, preservación y restauración, en beneficio de la comunidad. Asimismo, se deberá armonizar la protección del patrimonio con los requerimientos del desarrollo económico y social y se preservarán los mercados públicos en su carácter de patrimonio cultural e histórico.

(...)”

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICA. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIECISEÍS ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIECISEÍS ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



BancadaNaranja



POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 01 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

Royfid Torres González

DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

DIP. LUISA F. LEDESMA ALPÍZAR

Patricia Urriza Arellano

DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO

Congreso de la Ciudad de México

III Legislatura

Septiembre de 2025

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



FORMATO DE LECTURA FÁCIL

Chilangas y chilangos:

Algunas diputadas, diputados, concejales, así como otras personas servidoras públicas realizan actividades comerciales llamadas “abastos populares”, mediante las cuales se venden productos de la canasta básica como frutas, verduras, semillas y legumbres a un costo menor al precio que usualmente ofrecen otros establecimientos.

En principio, esto podría sonar bueno para las y los consumidores que pagan menos por estos productos, sin embargo, la razón por la que son más baratos se debe a que las personas que los venden no son comerciantes y por tanto, no tienen que cumplir los mismos requisitos que ellos. No tienen que pagar permisos a las alcaldías para poder vender, no tienen que pagarle a sus trabajadores, pues quienes despachan son personas que ya cuentan con un sueldo, entre muchos otros gastos que tienen que ser cubiertos para poder ejercer el comercio.

Esto nos habla de la clara desigualdad a la que se enfrentan los mercados públicos que no pueden competir con los bajos costos que ofrecen en los abastos populares, y termina por afectar no solo la economía de unos cuantos comerciantes, sino de cientos de personas que se dedican a esta actividad y con ello sustentan a sus familias.

De igual manera, las y los comerciantes denuncian que estas jornadas de abasto tienen otros fines distintos al apoyo de la comunidad, pues con estas actividades se promociona la imagen de las y los políticos que los

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



III LEGISLATURA



realizan para ganar votos, lo que tampoco es justo ya que son recursos públicos los que se utilizan para estas actividades.

Por todo lo anterior, desde nuestra Bancada siempre apoyaremos a las y los pequeños comerciantes que conforman la gran mayoría de la economía local, porque son ellas y ellos quienes dan vida a los mercados públicos que son patrimonio cultural intangible de nuestra Ciudad.

Tus representantes, Roy, Luisa y Paty.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS PÚBLICAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS Y LOS CONCEJALES DE LAS DIFERENTES ALCALDÍAS, A ABSTENERSE DE LLEVAR A CABO JORNADAS DE ABASTO POPULAR QUE GENEREN COMPETENCIA DESLEAL EN PERJUICIO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD.



Certificado de firma

01/09/2025 10:23

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68B5BE329DA55B5BCA360911

Nombre y extensión: PDA ABASTO POPULAR.pdf

Descripción: PDA ABASTO

Cantidad de páginas: 10

Estado: Firmado

Firmantes: 3

Huella digital del contenido del documento original:

6428c92872a8f0ab85d6df2b8db5706a8d8904b3d10a0f026ccc288fc5c79699

Huella digital del contenido del documento firmado:

0987950bc28f65a887c050358dfd337ea12bed02467c4cf0171858b07d0c6664

Nombre: Royfid Torres González

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:2a0:f00:8347:a84a:115a:b2f7:4c31

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

01/09/2025 09:39

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

01/09/2025 16:23:07 UTC (01/09/2025 10:23:07 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

bbf24021-3dba-42b4-8f07-c21fdbb9d32b.cons

Huella digital contenida en la constancia:

0987950bc28f65a887c050358dfd337ea12bed02467c4cf0171858b07d0c6664

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Royfid Torres González

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5BEF61A4F160A650A43A7	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 2806:2a0:f00:8347:a84a:115a:b2f7:4c31	09:41:48
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx		09:42:34
Teléfono:		Visto: 01/09/2025 09:42:47
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado: 01/09/2025 09:42:47.506
Dibujada en dispositivo		Firmado: 01/09/2025 09:42:47.507
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Royfid Torres González	

Firma con texto

Royfid Torres González

Firmante 2. Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68B5C3C8FD9F4765B46D2B84	Enviado: 01/09/2025
Derecho	IP: 2806:370:9867:5448:7155:6d08:c9eb:395f	09:42:58
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 01/09/2025
Correo: luisa.ledesma@congresocdmx.gob.mx		10:03:06
Teléfono:		Visto: 01/09/2025 10:03:20
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado: 01/09/2025 10:03:20.831
Dibujada en dispositivo		Firmado: 01/09/2025 10:03:20.832
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Luisa Fernanda Ledesma Alpízar	

Firma con texto

Luisa Fernanda Ledesma Alpízar

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación



Firmante 3. Patricia Urriza Arellano

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68B5C867D3CA610C7766079B IP: 189.146.135.152	Enviado: 01/09/2025 10:19:01
Compañía:		Aceptó Aviso de Privacidad: 01/09/2025 10:22:55
Método de notificación: Correo		Visto: 01/09/2025 10:23:04
Correo: patricia.urriza@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 01/09/2025 10:23:04.528
Teléfono:		Firmado: 01/09/2025 10:23:04.53
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Firma con texto  <i>Patricia Urriza Arellano</i>	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

